

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Diputación Provincial de León.—  
Comisión gestora.—Anuncios.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—  
Sentencias.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### ANUNCIOS

Habiendo acordado la Comisión Gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de San Clemente a San Esteban de Valdeusa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de

Julio de 1924, se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

Habiendo acordado la Comisión Gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Arenillas de Valderaduey a la carretera de Mayorga a Sahagún, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 6 de Junio de 1936.—El Presidente, R. Armesto.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado,

para las obras de conservación de los kilómetros 111 y 111,000 al 111,500 y ensanche del firme del kilómetro 110,000 al 110,500 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor, Pavimentos Asfálticos, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 24.017,40 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.<sup>a</sup> de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata, y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición

primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

° ° °

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 15 y 42 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Jesús Fernández Cuevas, vecino de La Vercilla, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 23.200,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante esta Jefatura de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por la Corporación la memoria de prórroga del presupuesto de 1935, para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán

formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a la citada memoria estimen convenientes los contribuyentes.

Carrizo, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Joaquín López.

### Ayuntamiento de Matanza

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, con las pruebas en que funden sus derechos.

Matanza, 7 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Blanco.

### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Estando empleando en el viñedo de este término, productos arsenicales, bajo la dirección del Servicio Agronómico provincial, para combatir la plaga de la altisa o pulgón de la vid y simultáneamente para combatir la oruga en los árboles de las huertas, se hace presente para que el vecindario tome las debidas precauciones, tanto por sí como por las personas de su familia y los ganados que posean en evitación de los daños que pudieran sobrevenir.

San Esteban de Nogales, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Andrés Prieto.

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Propuesto por la Comisión municipal de Hacienda un suplemento de crédito de 3.500 pesetas del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto liquidado, al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto vigente, para pagar el importe de los terrenos que han sido objeto de expropiación

con motivo de las obras de construcción del camino vecinal de Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva a Palanquinos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Hacienda, el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Fresno de la Vega, 6 de Junio de 1936.—El Presidente, Antonio Velilla.

### Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Valle de Finolledo, 6 de Junio de 1936.—El Alcalde, Tomás Ochoa.

### Ayuntamiento de Villaornate

Se halla abierto el correspondiente concurso para proveer en propiedad la plaza de matrona titular de este Ayuntamiento con las siguientes bases:

- 1.ª Provincia de León,
- 2.ª Ayuntamiento de Villaornate.
- 3.ª Población de derecho: 545 habitantes.
- 4.ª Sueldo anual: 750 pesetas.
- 5.ª Residencia en el Ayuntamiento.
- 6.ª Pertenecer los concursantes al Cuerpo de matronas titulares.
- 7.ª Plazo del concurso: 30 días.

° ° °

Se halla abierto el correspondiente concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con las siguientes bases:

- 1.ª Provincia de León.
- 2.ª Ayuntamiento de Villaornate.
- 3.ª Población de derecho: 545 habitantes.
- 4.ª Sueldo anual: 750 pesetas.
- 5.ª Residencia en el Ayuntamiento.
- 6.ª Pertenecer los concursantes al Cuerpo de Practicantes titulares.
- 7.ª Plazo del concurso: 30 días.

Villaornate, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Santiago Fernández.



## Ayuntamiento de

## Villaturiel

Por haber finalizado el período de duración del contrato, se halla vacante la plaza de Recaudador de todos los arbitrios e impuestos municipales, cuya exacción se halla a cargo de este Ayuntamiento.

La Corporación municipal tiene acordado abrir concurso para la provisión de dicha plaza por un plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rigiendo en el mismo las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo indicado y en el que los aspirantes podrán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas.

Villaturiel, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde. P. O., Segundo Redondo,

## Ayuntamiento de

## Villaquejida

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo y tres días más podrán formularse por los contribuyentes sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villaquejida, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Rafael Alonso.

## Ayuntamiento de

## Salamón

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Ayuntamiento (negativa por no haber acudido nadie a ella) se hace saber que durante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho a su inclusión y lo mismo los que figurando en el censo anterior deban ser excluidos.

Salamón, 6 de Junio de 1936.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

## Administración de justicia

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo núm. 43 de 1934, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: Don Higinio García, Presidente; D. Plácido Marín, Magistrado; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Anesio García, Vocal; D. Lorenzo Carvajal, idem.—En la ciudad de León a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis. Visto por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta capital, el recurso formulado por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Martín Quirantes Lozano, mayor de edad, empleado y vecino de León, contra acuerdo del Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 2 de Mayo de 1934, separando al recurrente de su cargo de Recaudador de arbitrios de consumos de aquella Corporación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de la jurisdicción y el Letrado D. Alvaro Tejerina, en representación de dicho Ayuntamiento, como coadyuvante de la Administración.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que procede estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por la parte coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Martín Quirantes Lozano, contra acuerdo del Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 2 de Mayo de 1934, a que se contrae este pleito; se declara gratuito este recurso; publíquese en la parte necesaria esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remítase el expediente administrativo, con certificación de la misma al Centro de donde procede.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Félix Buxó.—Anesio García.—Lorenzo Carvajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide el

presente en León a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 25 de 1934, este Tribunal dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: Don Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Anesio García, vocal; D. Lorenzo Carvajal, vocal.—En la ciudad de León a 25 de Marzo de 1936.—Vistos estos autos del recurso contencioso-administrativo, seguidos por el Procurador don Luis Crespo Hevia, en nombre y con poder de D. Gabino Sánchez Sánchez, vecino de Prádanos de Ojeda (Palencia), contra acuerdo de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Cabrereros del Río y Campo de Villavidel, fecha 2 de Marzo de 1934, nombrando Médico titular inspector municipal de Sanidad de la Mancomunidad, a D. Perfecto Getino Santamarta, siendo parte demandada la Administración, representada por el Fiscal de la jurisdicción y como coadyuvante D. Perfecto Getino Santamarta, defendido por el Letrado don Alfonso Ureña.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el coadyuvante y Fiscal de lo Contencioso en oposición a la súplica de la demanda, siendo por tanto innecesario entrar a conocer del fondo del pleito, sin hacer especial condenación de costas. Firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Félix Buxó.—Anesio García.—Lorenzo Carvajal.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en León a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

#### Juzgado municipal de Villademor de la Vega

Don Julián Prieto Casado, Juez municipal de Villademor de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, y debiéndose de proveer conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en unión de los documentos que deban acompañarlos, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este municipio consta de 987 habitantes, y el agraciado no percibirá más retribución que los derechos de arancel.

Villademor de la Vega, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Julián Prieto.

#### Juzgado municipal de Villabraz

Don Pablo García Herrero, Juez municipal de Villabraz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas podrán los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los derechos de dicho cargo son los señalados en el vigente arancel.

Villabraz, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pablo García.

#### Juzgado municipal de

#### Corbillos de los Oteros

Don Jenaro Cueto Rodríguez, Juez municipal de Corbillos de los Oteros y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C., conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del De-

creto de 31 de Marzo de 1934, Ordenes de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 866 habitantes de hecho y 866 de derecho.

Corbillos de los Oteros, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Jenaro Cueto.

#### Juzgado municipal de Villacé

Don Nicomedes Redondo de la Fuente, Juez municipal de Villacé.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en dicho plazo ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Valencia de D. Juan o en este Juzgado municipal.

Villacé, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Nicomedes Redondo.—El Secretario, Camilo Guerrero.

#### Juzgado municipal de Camponaraya

Don Máximo Franco Pintor, Abogado y Juez municipal de Camponaraya.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes y cumpliendo orden de la Superioridad, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias y documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Camponaraya a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Franco.—El Secretario habilitado, Luciano Gómez.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa en providencia del día 4 del corriente, tiene acordado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones a Juan Rodríguez Fernández, el día 19 del corriente mes, a las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; como se desconoce el paradero del denunciado Manuel González Gutiérrez, como autor de las lesiones sufridas por el Juan, y siendo de ignorado domicilio, naturaleza y paradero; se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca en el sitio, día y hora que se dice, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Boñar, 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Félix Mateo Merino.

\* \* \*

Por la presente se cita a D. Adrián Calvo, vecino de Quintanilla de Yuso y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dos de Julio próximo, a las trece horas, comparezca en este Juzgado, sito en Santa Ana, número 30, para asistir a la celebración del juicio verbal civil promovido por D. Orencio Marqués López, de esta vecindad, contra el referido Adrián Calvo y su mujer, sobre que sean obligados al pago de trescientas veinticinco pesetas que le adeudan, apercibido aquél que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cabañas-Raras, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Gumersindo del Puerto.—El Secretario, Manuel Ferrera.

#### ANUNCIO PARTICULAR

El 9 del corriente, se extravió de esta capital un burro, cerrado, capón pelo castaño oscuro y basto, cola pelada, herrado reciente de las cuatro, sin pelo en el collarón, alzada de 6 y media a 7 cuartas.

Avisar en el Fielato de consumos del Parque.

Núm. 360.—4,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1936